



Resolución Gerencial Regional N° 0033 - 2019- GORE-ICA/GRAF

Ica, **01 ABR. 2019**

Visto, la Nota N°072-2019-GORE.ICA-DREM de fecha 25 de marzo del 2019, Nota N°134-2019-GORE.ICA-SABA de fecha 22 de marzo de 2019, Memorando N°267-2019-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 19 de marzo de 2019, mediante el cual se sustenta y solicita la ampliación, modificación y certificación presupuestal para la apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Según, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, luego modificada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 que dichas disposiciones complementarias sobre el cierre de operaciones del año fiscal anterior, el gasto devengado y girado y el uso de la Caja Chica, entre otras; y por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15 que modificó el literal b del numeral 4) del artículo 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15;

En concreto, en el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10° establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable a quien se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total, el monto máximo por cada adquisición, entre otros aspectos;

Asimismo, considerando que mediante Directiva N°002-2014-GORE-ICA/PR-ORADM-OTE se aprobó las "Normas y Procedimientos para la Administración de Caja Chica en el Gobierno Regional de Ica" según el numeral 2) del punto V se establece que la apertura y modificación del fondo de Caja Chica se formaliza con resolución emitida desde la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación, modificación y certificación presupuestal para pagos en efectivo de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas para el año fiscal 2019 por la suma de S/ 1,159.06 (**Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 06/100 Soles**) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, según la Ampliación de la Nota de Certificación N°020 del cual se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente resolución.





Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Art. 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N°0020-2019-GORE.ICA/GRAF de fecha 06 de marzo del presente.

ARTICULO TERCERO.- CONFIRMAR la vigencia de las demás disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N°0020-2019-GORE-ICA/GRAF de fecha 06 de marzo de 2019, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al responsable de la administración de la Caja Chica de la Dirección Regional de Energía y Minas, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN


C.P.C. CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL

ANEXO 1

DETALLE		IMPORTE DE APERTURA	PROGRAM. ANUAL
META : 0050			
ACCIONES ADMINISTRATIVA			
2.3 .BIENES Y SERVICIOS		1,159.06	12,750.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	250.00	2,750.00
2.3.1.5.1.2	UTILES Y MATERIALES DE ESCRITORIO	100.00	1,100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	70.00	770.00
2.3.2.4.1.3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO	100.00	1,100.00
2.3.2.4.1.5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	100.00	1,100.00
2.3.2.6.3.2	SEGURO DE VEHICULOS	50.00	550.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNADO Y EMPASTADO	80.00	880.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	272.70	3,000.00
2.3.2.7.10.2	ATENCION OFICIALES Y CELEBRIDADES INSTITUCIONALES	136.36	1,500.00

